

16 de enero de 2017

Circular No 006

Señores (as)

Gerentes Generales

Estimados Señores (as)

Con el objetivo de unificar criterios en la entrega de información de la Reserva de Insuficiencia de Prima, estamos adjuntando formato en Excel en la página web de la SSRP. Le solicitamos impartir el mismo

A partir del cierre de diciembre 2016, todas las compañías deberán cumplir con esta disposición, misma que será de utilidad y beneficio a todas las aseguradoras, en apoyo al buen desempeño de la Industria de Seguros de Panamá.

Recordar como dice el Acuerdo No.04 del 6 de septiembre 2016 artículo 1 “La Reserva por Insuficiencia de Prima deberá calcularse por producto y separadamente para seguro directo y el reaseguro Aceptado. No obstante lo anterior, las compañías podrán solicitar a la Superintendencia la posibilidad de calcular la reserva por insuficiencia de Primas por familias de producto homogéneos perteneciente a una misma línea de negocio”

Agradeciendo la colaboración que nos brindan para el logro de los objetivos.

Atentamente,



CLAUDINA CHENG DE SIU

Superintendente de Seguros y Reaseguros Encargada


eb/

“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

Calle Isaac Hamono Missri, Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Piso 3

Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá

Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa

Twitter: [@superseguros](https://twitter.com/superseguros)pan Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanamá)